



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 132 -2013-MPH-A

Ayacucho, **01 MAR. 2013**

VISTO:

El Informe N° 017-2013-MPH-12 de fecha 25 de febrero del 2012 proveniente de la Gerencia Municipal sobre propuesta de Comisión Permanente de Procesos Administrativos y Disciplinarios para el Año 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 32° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento de comisiones permanentes de procedimientos administrativos disciplinarios para la conducción de los procedimientos administrativos a los cuales se refiere el primer párrafo del artículo 28° de la precitada norma legal. Asimismo, el artículo 170° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que corresponde a la mencionada comisión la realización de las investigaciones, el examen de las pruebas y la recomendación al titular de la entidad de las sanciones que sean aplicables, siendo competencia del titular de la entidad determinar el tipo de sanción que se debe aplicar;

Que, respecto de la conformación de la Comisión Permanente, el artículo 164° del Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que el Titular de la Entidad designa a los miembros de la Comisión Permanente. A su vez, el artículo 165° del Reglamento señala que dichos miembros deben ser un funcionario designado por el Titular de la Entidad, el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por servidores;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en cumplimiento por lo dispuesto por las normas legales arriba citadas, le es imperativo conformar la Comisión Permanente de Procedimientos Administrativos para el presente año 2013, el mismo que será integrada por tres (03) miembros titulares tres (03) miembros suplentes;

Que, con el documento del Visto, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía la conformación de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para el Año 2013;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Periodo Anual 2013, la misma que será integrada por los siguientes trabajadores:

TITULARES:

1. CPC. MAXIMO CARRILLO RIVEROS.
Director de la Oficina de Administración y Finanzas.

Presidente



2. Abog. ALFREDO POMASONCO VELARDE. Secretario
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
3. WALTER CÁRDENAS REMÓN. Miembro
Representante de los Trabajadores.

SUPLENTES:

1. Lic. Adm. FILA TORRES GUTIERREZ.
Gerente de Desarrollo Humano.
2. Abog. JOSE TOMATEO GALLARDO.
Sub Gerente de Registro Civil.
3. Sr. AMADEO ALCCA QUISPE.
Representante de los Trabajadores.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los trabajadores miembros de la Comisión, Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Servicios Públicos, SITRAMUN, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS

